

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000475

Callao, 21 NOV 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 255 Fecha: 21 NOV. 2017

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 256-2017/SIS, publicado en el diario oficial el Peruano el día Sábado 11 de noviembre de 2017, el Oficio N° 5206-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE recepcionado el Viernes 17 de noviembre de 2017, y el Informe N° 2148-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha Lunes 20 de noviembre del 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2017, autoriza de manera excepcional transferencias financieras entre entidades; encontrándose comprendidas entre otras entidades, el Sistema Integral de Salud - SIS, refiriendo: "al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS", y además refiere que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 256-2017/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el Sábado 11 de noviembre del 2017, disponen en el artículo 1: "Aprobar la transferencia de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS por la suma total de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 20 883 740.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Calendario noviembre de 2017, a favor de las Unidades Ejecutoras pertenecientes a los Gobiernos Regionales del Callao, Loreto, Ucayali y Lambayeque, en el marco de los convenios suscritos con el Seguro Integral de Salud, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural";

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 755

7 1 NOV. 2017

Que, el tercer considerando de la Resolución Jefatural N° 256-2017/SIS, señala: "Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del SIS, establece que la transferencia de fondos o pagos que efectúe la entidad requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables; de igual modo, dispone que en los convenios que se suscriba con las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas podrá establecerse diferentes modalidades o mecanismos de pago";

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N° 256-2017/SIS, señala: "Que, el artículo 12 del Decreto Supremo N° 030-2014-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2017-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, establece que el SIS suscribe convenios con las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales e instituciones Administradoras de Fondos de Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados";

Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N° 256-2017/SIS, señala: "Que, el artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163 dispone que el SIS establece la distribución de los montos transferidos a las unidades ejecutoras para cubrir los gastos de gestión y reposición";

Que, el séptimo considerando de la Resolución Jefatural N° 256-2017/SIS, señala: "Que, conforme al marco normativo expuesto, el Seguro Integral de Salud ha suscrito los convenios para el Financiamiento de los Servicios o Prestaciones de Salud en Hospitales y/o Institutos Especializados, que tienen por objetivo establecer el mecanismo, modalidades y condiciones de pago que garanticen la atención integral de los asegurados del Seguro Integral de Salud en los hospitales e institutos especializados";



Que, el octavo considerando de la Resolución Jefatural N° 256-2017/SIS, señala: "Que, conforme a las cláusulas establecidas en el Convenio para el Financiamiento de los Servicios o Prestaciones de Salud en Hospitales y/o Institutos Especializados, la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud, ha procedido a realizar el cálculo de los importes a transferir a las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales del Callao, Loreto, Ucayali y Lambayeque";



Que, el noveno considerando de la Resolución Jefatural N° 256-2017/SIS, señala: "Que, mediante Informe N° 017-2017-SIS/GNF-SGF/FJPL, la Gerencia de Negocios y Financiamiento propone, en el marco de los convenios suscritos, que se realice la transferencia de los recursos financieros por el monto ascendente a S/ 20 883 740.00 (Veinte millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta con 00/100 soles), correspondiente a la transferencia adelantada hasta el mes de diciembre del 2017." ;



Que, el décimo considerando de la Resolución Jefatural N° 256-2017/SIS, señala: "Que, la Cláusula Séptima del convenio referido en los considerandos anteriores establece, entre otros, las específicas y conceptos donde deben ser ejecutados los recursos que se transfieren; así como el porcentaje de los recursos que deben ser destinados a la adquisición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (Prioridad I)";



Que, el undécimo considerando de la Resolución Jefatural N° 256-2017/SIS, señala: "Que, mediante Informe N° 027-2017-SIS/OGPPDO-DADZ, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional emite opinión favorable de la disponibilidad presupuestal y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1450-2017 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para el financiamiento de las prestaciones de salud de los asegurados del SIS en las Unidades Ejecutoras pertenecientes a los Gobiernos Regionales del Callao, Loreto, Ucayali y Lambayeque";

Que, el decimotercer considerando de la Resolución Jefatural N° 256-2017/SIS, señala: "Que, corresponde a los Titulares de los Pliegos tramitar la incorporación de los recursos que se transfieren por la presente Resolución Jefatural, desagregándolos en el nivel funcional programático de acuerdo a los montos asignados en las categorías presupuestarias, debiendo emitir la resolución correspondiente dentro de los cinco

(5) días calendario de la publicación de la presente Resolución, así como efectuar su publicación en el Portal Institucional del Pliego dentro de los cinco (5) días de aprobada; asimismo, con relación a las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos (APNOP), debe considerarse su incorporación de acuerdo con las prioridades de salud establecidas en el Plan de Beneficios del SIS, así como acorde a la programación de actividades articuladas al Plan Operativo Institucional de cada Unidad Ejecutora y en el marco de la normatividad vigente”;

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 256-2017/SIS, señala: “Precisar que los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural corresponden a la transferencia financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas por las Unidades Ejecutoras pertenecientes a los Gobiernos Regionales del Callao, Loreto, Ucayali y Lambayeque a los asegurados del SIS hasta el mes de diciembre del presente año 2017, calculada de acuerdo a la metodología establecida en la Guía Técnica N° 001-2012-SIS-GNF “Guía Técnica para el pago por Preliquidación” aprobada por Resolución Jefatural N° 148-2012/SIS y las cláusulas del Convenio suscrito”;

Que, en el Anexo “Transferencia para el Financiamiento de los Servicios o Prestaciones de Salud en Hospitales y/o Institutos Especializados – Recursos Ordinarios Noviembre 2017” de la Resolución Jefatural N° 256-2017/SIS, considera al Pliego 464 Gobierno del Callao con un monto total de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 10 406 148,00), que se encuentra distribuido en la Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel A. Carrión, Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José y Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla;

Que, mediante Oficio N° 5206-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el viernes 17 de noviembre de 2017, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao remite la información consolidada y desagregada de la unidad ejecutora beneficiaria, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 256-2017/SIS; requiriendo su incorporación en el presupuesto año 2017 la cantidad total de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 10 406 148,00) ;

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante Resolución Jefatural N° 256-2017/SIS, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao en el año Fiscal 2017, conforme a lo informado mediante el Informe del visto, por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2017, por la cantidad de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 10 406 148,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N° 01 “Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora” y Anexo N° 02 “Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora” que forman parte integrante de la presente resolución.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 255 Fecha: 21 NOV. 2017

RESUMEN

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

	Monto (En Soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	10 355 148,00
2.6 Adquisición de Activos no Financieras	51 000,00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 10 406 148,00
	=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
D. JORGE ISRAEL BOTÓN CAPDEVILA
Secretario del Consejo Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 255 Fecha: 2-1 NOV. 2017

ANEXO N° 01

“DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 256-2017-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL DANELA. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	U.E. 404 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias						
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes						
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	0,00	6 800 000,00	2 706 148,00	900 000,00	0,00	10 406 148,00
	Total	0,00	6 800 000,00	2 706 148,00	900 000,00	0,00	10 406 148,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 255 Fecha: 2-1 NOV. 2017

ANEXO N° 02

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PERIODO : NOVIEMBRE 2017 (RESOLUCION JEFATURAL N° 256-2017/SIS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS		SECTOR SALUD CALLAO				
			401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión 2.3 BIENES Y SERVICIOS	402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José 2.3 BIENES Y SERVICIOS	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla 2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.8 ADG. ACTIV. NO FINANCIEROS	TOTAL	
0002 SALUD MATERNO NEONATAL			1,224,000	487,107	0	180,000	1,891,107	0	1,891,107
3.033295	Atención del Parto Normal								
5.000045	Brindar Atención de Parto Normal		83,280	487,107			570,387	0	570,387
3.033294	Atención de la Gestante con Complicaciones								
5.000044	Brindar Atención a la Gestante con Complicaciones		83,280	0			83,280	0	83,280
3.033296	Atención del Parto Complicado no Quirúrgico								
5.000046	Brindar Atención del Parto Complicado no Quirúrgico		83,280	0			83,280	0	83,280
3.033297	Atención del Parto Complicado Quirúrgico								
5.000047	Brindar Atención del Parto Complicado Quirúrgico		269,200	0			269,200	0	269,200
3.033298	Atención del Puerperio								
5.000048	Atender el puerperio		0	0		180,000	180,000	0	180,000
3.033300	Atención Obstétrica en Unidad de Cuidados Intensivos								
5.000050	Atender Complicaciones Obstétrica en UCI		269,200	0			269,200	0	269,200
3.033305	Atención del Recien Nacido Normal								
5.000053	Atender al Recien Nacido con Complicaciones		83,280	0			83,280	0	83,280
3.033306	Atención del Recien Nacido con Complicaciones								
5.000054	Atender al Recien Nacido con Complicaciones		269,200	0			269,200	0	269,200
3.033307	Atención del Recien Nacido con Complicaciones que Requieren UCI								
5.000055	Atender al Recien Nacido con Complicaciones que Requieren UCI		83,280	0			83,280	0	83,280
0016 TBC - VIH / SIDA			136,000	54,123	0	0	190,123	0	190,123
3.000612	Sintomaticos Respiratorios con Despiñaje de TBC								
5.004436	Despiñaje de TBC en Sintomaticos Respiratorios		136,000	0			136,000	0	136,000
3.000614	Personas con Diagnostico de TBC								
5.004438	Diagnostico de Casos de TBC		0	54,123			54,123	0	54,123
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			5,440,000	2,113,918	51,000	720,000	8,273,918	51,000	8,324,918
3.999999	Sin Producto								
5.000469	Apoyo Alimentario para Grupos en Riesgos		694,024	0			694,024	0	694,024
5.001189	Servicios de Apoyo al Diagnostico y Tratamiento		2,181,973	0		120,000	2,301,973	0	2,301,973
5.001195	Servicios Generales		215,640	0			215,640	0	215,640
5.001286	Vigilancia y Control Epidemiológico		479,898	0		200,000	679,898	0	679,898
5.001561	Atención de Emergencias y Urgencias		0	0		130,000	130,000	0	130,000
5.001562	Atención en Consultas Externa		605,352	2,113,918		51,000	2,719,270	51,000	2,770,270
5.001563	Atención en Hospitalización		1,263,113	0		270,000	1,533,113	0	1,533,113
	SUB TOTAL POR GENERICA		6,800,000	2,655,148	51,000	900,000	10,355,148	51,000	10,406,148
	TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA		6,800,000	2,706,148	51,000	900,000	10,355,148	51,000	10,406,148
	TOTAL GENERAL		10,406,148.00	10,406,148.00	10,406,148.00	10,406,148.00	10,406,148.00	10,406,148.00	10,406,148.00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sta. LIDIA HAS DEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 2.55
Fecha: 2.1 NOV. 2017



